



UNR Universidad
Nacional de Rosario
Calle 14 N° 2417101
Rosario, Santa Fe, Argentina

CASILDA, 18 de diciembre de 2014

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Médicas mediante Resolución C.D. N° 2602/2014 propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de las carreras de Posgrado de "Doctorado en Medicina", "Doctorado en Fonoaudiología" y "Doctorado en Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Posgrado emite despacho N° 389/14.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de las carreras de Posgrado de "Doctorado en Medicina", "Doctorado en Fonoaudiología" y "Doctorado en Enfermería", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del día 18 de diciembre de 2014, y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1210/2014

Abog. Silvia C. BATTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Dario P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

10 FEB 2015

Anexo I

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE DOCTORADO EN MEDICINA DOCTORADO EN FONOAUDIOLOGIA Y DOCTORADO EN ENFERMERIA

1. DENOMINACIÓN

Carreras de Doctorado en Medicina, Doctorado en Fonoaudiología y Doctorado en Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

2. FUNDAMENTACIÓN

Las Carreras de Doctorado se fundamentan en la misión de:

- Incentivar el desarrollo de investigaciones académicas y originales que contribuyan con los campos de formación involucrados y que pudieren aplicarse eventualmente en la comunidad.
- Incrementar el número de graduados altamente calificados y de investigadores bien formados que puedan aportar conocimientos y resoluciones novedosas a los problemas de la región.
- Contribuir a la promoción de la interdisciplina, al mantenimiento y enriquecimiento de la calidad de las competencias propias de la educación superior en esta Facultad y en la Universidad.

La Facultad de Ciencias Médicas de la UNR propone, en base a estos fundamentos, una formación doctoral común a los egresados de las tres Escuelas de grado que la conforman: Escuela de Medicina, Escuela de Fonoaudiología y Escuela de Enfermería, que favorezca el intercambio entre estos diferentes campos de la salud durante el proceso doctoral, respetando asimismo el título que otorga la especificidad que corresponde a cada uno de ellos.

3. RESEÑA HISTÓRICA

El Doctorado en Medicina se inicia en experiencias discontinuas tales como el "Curso de Integración Cultural y Doctorado", oficializado por Res. Decanal N° 249 "M" Libro 37 de febrero de 1969 que otorgaba el título de "Doctor en Ciencias Médicas" y la adaptación al

régimen del "Doctorado Único" de la UNR entre 1978 y 1979. Sobrevino luego un periodo carente de formación doctoral. Por otro lado, durante ese periodo se produjeron importantes desarrollos en el grado de las Escuelas de Fonoaudiología y Enfermería las que adquirieron los niveles de Licenciatura. En Junio de 1998 el Consejo Superior (CS) de la UNR aprobó un nuevo Reglamento General de Doctorado mediante la Ord. CS/UNR N° 566 que estableció el "Programa de Consolidación Académica" para permitir la concreción de la formación doctoral "a graduados y docentes que no tuvieron posibilidad de doctorarse", abriéndose por única vez la correspondiente Inscripción en marzo de 2000 y cerrándose definitivamente en 2006. Asimismo dicha Ordenanza propuso las bases generales de funcionamiento de los Doctorados en la UNR y, en la Facultad de Ciencias Médicas, motivó la constitución del nuevo Doctorado que, esta vez, posibilitó esa formación doctoral a todos los egresados de las distintas Escuelas denominándose por ello "Doctorado en Medicina, Fonoaudiología y Enfermería" (Res. CS/UNR N° 387/99 – Res. Ministerial 875/01). Se implementó en 2002 y continúa actualmente como dependencia de la Escuela de Graduados.

El presente plan de estudios constituye una reformulación del antes mencionado a fin de adaptarlo a la última Ord. CS/UNR N° 686/2010, que actualiza el marco regulatorio de la enseñanza de Pósgrado en la UNR.

4. PROPÓSITOS

Las carreras de Doctorados se proponen lograr en los doctorandos:

- a) Compromiso con estudios avanzados y con la investigación en diversas áreas correspondientes a la Medicina, Fonoaudiología y Enfermería.
- b) Integrar su formación y experiencia profesional con las vastas problemáticas existentes en sus respectivos campos de desarrollo.
- c) Promover la permanente actualización y el análisis sistemático y crítico aplicable al conocimiento actual de su disciplina y su proyección sobre la comunidad.

5. CARACTERÍSTICAS

5.1. Nivel: posgrado.

5.2. Modalidad: presencial, estable, semiestructurado

5.3. Acreditación: Quienes cumplan con los requisitos académicos exigidos por este plan de estudios obtendrán el grado académico de Doctor en Medicina o Doctor en Fonoaudiología o Doctor en Enfermería según corresponda.

5.4. Perfil del egresado:

Se espera que el egresado de la carrera logre:

- a) Demostrar una comprensión sistemática en un campo de estudio y destreza en las habilidades y métodos de investigación asociada a ese campo.
- b) Desarrollar la habilidad de concebir, diseñar, implementar y adaptar un proceso considerable de investigación original con alto grado de conocimiento académico.
- c) Contribuir a extender la frontera del conocimiento, al desarrollar un cuerpo de trabajo substancial que amerite transferencia nacional o internacional.
- d) Ser capaz de efectuar análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Comunicarse con sus pares, con la amplia comunidad académica y con la sociedad en general, sobre sus áreas de experticia.
- f) Capacitarse para promover, dentro de los contextos académicos y profesionales, avances tecnológicos, sociales o culturales, que aporten al desarrollo armónico de una sociedad compleja.

6. ADMISIÓN

6.1. Requisitos académicos

Podrán aspirar a realizar estudios de Doctorado.

- a) Quienes tengan título de grado correspondiente a las carreras de Medicina, Fonoaudiología o Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado. En el caso de estudiantes extranjeros que no hablen español, deberán presentar certificación de conocimiento de la lengua española acorde a lo determinado por la Comisión Académica del Doctorado.

6.2. El proyecto de investigación

El aspirante a las Carreras de Doctorado presentará para su admisión un proyecto de investigación que se concretará finalmente en la tesis doctoral. El mismo deberá:

- Ser desarrollado con acuerdo del director de tesis.
- Abordar un tema a elección y preferentemente orientado en una dirección teórica particular.
- Asegurar que se trata de una investigación original, es decir que recabará nueva información acerca de una problemática relevante en un contexto específico.
- Demostrar que se ha efectuado una búsqueda exhaustiva en fuentes de información primaria y secundaria, tradicional y actualizada.
- Mostrar que se han considerado los aspectos éticos y de bioseguridad, si existiere, vinculados al tema.
- Los aspectos formales de la presentación del Proyecto constan en el Reglamento de Carrera.

6.3. Documentación a presentar

El aspirante a las Carreras de Doctorado presentará junto al proyecto de investigación antes señalado, la siguiente documentación:

6.3.1 Currículum Vitae completo, según consta en el reglamento de la carrera, con carácter de declaración jurada.

6.3.2. Nota de aval de la presentación firmada por el director (y codirector si lo hubiere) y Currículum Vitae de ésta/os.

6.3.3. Los formularios de ética y de bioseguridad correctamente llenados y las autorizaciones de las instituciones donde desarrollará las actividades pertinentes.

En todos los casos, la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera, mediante dictamen fundado. Ésta podrá solicitar una entrevista personal al aspirante de considerarlo necesario.

7. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La formación doctoral está pensada como un proceso diferente a los estudios de grado. Éstos se hallan centrados en la obtención de conocimientos mientras que, un doctorando debe incorporar las estrategias del arte de investigar y aplicarlas para producir nuevo

conocimiento. Asimismo, debe asumir la responsabilidad por el propio aprendizaje y alcanzar el logro de ser "docto" en una disciplina. Basado en estas premisas el proceso de formación transcurre en el tiempo desde un comienzo con mayor incertidumbre: elección del tema y del director adecuado, hasta un final donde la incerteza es mínima: hipótesis concreta que ha sido desafiada. Por lo expuesto, el plan de estudios está compuesto por módulos de formación básica, específica, electiva y la tesis.

7.1. MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

El módulo de formación básica ha sido diseñado para reforzar las primeras etapas de mayor incertidumbre en la formación doctoral, incrementando el fondo de conocimientos generales con los cursos de Introducción a los Estudios de Doctorado, Epistemología en el marco de las Ciencias de la Salud, Ética en el marco de las Ciencias de la Salud, Metodología de la Investigación, Transferencia del Conocimiento e Idioma, como herramientas necesarias para iniciarse en el proceso.

En este período se extrema el acompañamiento de la confección del proyecto, evaluando además la idoneidad del director de tesis. Asimismo en la relación doctorando-director se fijarán las metas de la formación más focalizada en el tema elegido (formación específica y electiva), pero siempre con la intención de lograr un mayor grado de independencia del doctorando a medida que transcurre el proceso de formación doctoral. Este módulo contiene seis cursos ofrecidos y organizados por la Comisión Académica del Doctorado.

7.1.1. Introducción a los estudios de Doctorado en Medicina, en Fonoaudiología y en Enfermería (cód. 1.1)

7.1.1.1. Fundamentos

El curso de Introducción a los estudios de Doctorado en Medicina, en Fonoaudiología y en Enfermería, pretende generar un espacio de diálogo entre el futuro doctorando y la institución a fin de propiciar un adecuado contacto.

Durante su desarrollo, además de dar la bienvenida a la comunidad de investigadores, se brindará orientación al cursante acerca de aspectos generales y específicos de esta importante etapa formativa. Se promoverá la reflexión acerca del contexto en el que se desenvuelve el aprendizaje en la educación superior y sus bases éticas.

En la educación doctoral predomina la formación autónoma. Aún cuando diversas personas colaborarán en el recorrido (directores, asesores de gestión institucional, etc.), la máxima responsabilidad recae sobre él mismo. En este sentido se propone aportar herramientas útiles para facilitar el abordaje de aspectos críticos tales como la elección del tema (conceptos de originalidad, creatividad, etc.) y la confección del proyecto de investigación con sus reglas técnicas, que representan verdaderos obstáculos para quien se inicia en el proceso científico.

Además se analizarán las características más apropiadas que deben considerarse en la elección del director y la interacción con el mismo que permitan optimizar el proceso de formación.

Finalmente se informará al doctorando la reglamentación en relación con normas de bioseguridad y bioética en vigencia y otros aspectos administrativos (trámites de inscripción, documentación a presentar).

7.1.1.2. Objetivos

Al finalizar el curso el alumno podrá:

- Comprender la importancia de estar "bajo la propia responsabilidad y autocrítica" como aspecto clave en el desarrollo de un buen proceso de formación doctoral.
- Incorporar herramientas que le faciliten la elección de un tema y su despliegue en un proyecto original y factible.
- Reflexionar sobre la necesidad de mantener una buena relación con el director de tesis.
- Conocer los aspectos institucionales y administrativos más relevantes de la carrera.
- Concretar la formulación de un proyecto de investigación que cumpla con los requisitos bioéticos y de bioseguridad, que asegure su inscripción formal al Doctorado.

7.1.1.3. Modalidad del cursado

El cursado tendrá una carga horaria total de 40 horas presenciales distribuidas en dos módulos. El primero, destinado a la reflexión con bases teóricas y experienciales de los distintos temas a abordar. El segundo módulo, se dedicará a la revisión y corrección del proyecto de investigación individual.

Las actividades del curso serán guiadas por los miembros de la Comisión Académica del Doctorado y se contará con la participación de profesores invitados que brindarán testimonio en relación a su experiencia doctoral.

7.1.1.4. Evaluación y acreditación

El módulo I se acreditará con la presentación de un trabajo escrito de reflexión sobre los temas abordados. El módulo II se acreditará con la aprobación por parte de la Comisión Académica del Doctorado, de los aspectos formales del proyecto de investigación. Otorgando un total de 4 (cuatro) créditos como acreditación final del curso.

Esta instancia habilitará el tratamiento del proyecto, ya evaluado en sus aspectos formales, por las comisiones de Bioética y de Bioseguridad. Cumplimentado este procedimiento el cursante podrá realizar su inscripción definitiva a la carrera.

7.1.2. Epistemología en el marco de las Ciencias de la Salud (cód.1.2)

7.1.2.1. Fundamentos

El curso establecerá, a través de la lectura crítica de documentos pertinentes en el área del conocimiento científico, cuáles son sus premisas, el desarrollo histórico de los distintos enfoques del conocimiento así como los principales modelos epistémicos que han surgido a lo largo del tiempo. De modo particular se intenta que al final del cursado, con la información recibida y analizada, se identifiquen cuáles son los principales soportes teóricos que sustentan la tarea científica, sobre todo en lo que se refiere a las ciencias de la salud.

7.1.2.2. Objetivos

Contribuir a la formación de las bases necesarias para generar investigadores básicos o clínicos, desarrollando en los doctorandos una comprensión mayor de la actividad científica por medio de una profundización de los conceptos claves que la caracterizan. Siendo sus objetivos específicos:

- Identificar y diferenciar los elementos epistemológicos propios de las ciencias sociales en relación con las ciencias de la salud y su ámbito de aplicación en la práctica e investigación de los profesionales de la salud.

- Analizar la evolución de las teorías médicas en relación con el desarrollo de las concepciones epistemológicas contemporáneas lo cual permitirá comprender la importancia, en las concepciones de la ciencia, de tomar en consideración no sólo a la estructura del conocimiento sino también a su evolución en el tiempo. Asimismo permitirá apreciar porqué la medicina tiene mucho que decir a la filosofía de la ciencia.

7.1.2.3. Modalidad del cursado

- Desarrollo de núcleos temáticos con metodología teórico-participativa a modo de seminario. El cursante contará previamente con lecturas seleccionadas de los temas mencionados en los núcleos, acudiendo a las reuniones con movimientos de ideas elaborados para participar en el aula.
- Taller "Epistemología y Ciencias de la Salud" se trabajará en pequeños grupos con una puesta en común en cada reunión. Los resultados se pondrán por escrito para que cada uno de los participantes pueda tener el resultado del trabajo grupal.

7.1.2.4. Evaluación y acreditación

El sistema de evaluación otorgará un 70% de la calificación final a la elaboración de un trabajo sobre algunas de las problemáticas tratadas en el curso y 30% a la participación en clase y a la asistencia al curso. Su aprobación otorgará 5 (cinco) créditos.

7.1.3. Ética en el marco de las Ciencias de la Salud (cód.1.3)

7.1.3.1. Fundamentos

El presente curso está orientado a profundizar la capacitación en el reconocimiento y análisis racional de la dimensión ética inherente a la práctica profesional de carreras del área salud en el ámbito de una sociedad democrática y plural. No presupone ninguna convicción filosófica ni religiosa determinada; más bien asume una posible diversidad que será debidamente respetada.

7.1.3.2. Objetivos

- Lograr la comprensión de los grandes principios éticos que orientan la práctica de la Medicina, Fonoaudiología y Enfermería conforme a los fines de las ciencias de la salud, tanto en el campo de la investigación como en el de la práctica profesional.
- Contribuir al desarrollo de las habilidades, actitudes y disposiciones éticas particularmente exigidas por la práctica profesional y la investigación biomédica.

- Sensibilizar en los desafíos éticos que plantea hoy el ejercicio de la Medicina, Fonoaudiología y Enfermería en nuestro medio y en el país.

Objetivos específicos

- Desarrollar la habilidad para identificar, explicitar y analizar los problemas éticos que con mayor frecuencia plantea la práctica en profesiones de la salud.
- Familiarizar con los conceptos éticos y las definiciones ético-clínicas fundamentales para el desarrollo de este análisis.
- Introducir en el ejercicio de la deliberación.

7.1.3.3. Modalidad del cursado

Teórico-práctica con participación de los doctorandos en el desarrollo de los núcleos temáticos. Los casos clínicos serán abordados con una metodología específica que se expondrá en el curso.

7.1.3.4. Evaluación y acreditación

Se considerará fundamental la participación de los doctorandos; por ello se requerirá la asistencia continuada (75%), que constituye uno de los apartados del sistema de evaluación (participación en clase 20% de la calificación final). En segundo lugar, se evaluará el análisis de los casos clínicos (40%) y por último un trabajo final (40%). Su aprobación otorgará 3 (tres) créditos.

7.1.4. Metodología de la Investigación (cód. 2.4)

7.1.4.1. Fundamentos

El curso se orienta a profundizar aspectos de la metodología de la investigación iniciada en la formación de grado. El énfasis estará puesto en proporcionar herramientas para la búsqueda de información científica adecuada y en la resolución de problemas derivados de la medición y análisis de variables características de las ciencias de la salud, tanto de aquellas que refieren al enfoque experimental y clínico, como epidemiológico y social.

7.1.4.2. Estructura

Se estructurará en módulos que abarcarán temáticas necesarias y complementarias para el tránsito por el proceso de investigación. Éstos son:

Módulo I: Búsqueda y recuperación de la información

Objetivos específicos

- Conocer las redes de información especializadas en ciencias de la salud, recursos documentales y transferencia de la información y su adecuación a los trabajos de tesis y publicaciones científicas.
- Adquirir habilidades para administrar bases de datos como herramienta de recopilación bibliográfica.

Módulo II: Construcción y análisis estadístico de datos numéricos y tópicos de investigación cualitativa.

Objetivos específicos

- Describir el proceso de investigación científica.
- Definir la problemática relativa a la medición y el análisis estadístico.
- Desarrollar criterios para el diseño y la ejecución de proyectos, que impliquen la construcción, el procesamiento, el análisis y la interpretación de datos en el campo de las ciencias médicas.
- Analizar y explicar los resultados de una investigación empleando demostraciones de aplicación de las técnicas estadísticas expuestas mediante paquetes informáticos.
- Comprender conceptos de metodología cualitativa y triangulación metodológica.

Módulo III: Diseño de estudios clínicos

Objetivo específico

- Conocer las principales estrategias metodológicas que se utilizan en la realización de investigaciones clínicas.

7.1.4.4. Modalidad del cursado

La estrategia didáctica del curso será teórico-práctica, con aplicación de los contenidos en la lectura crítica de trabajos científicos.

Se incluirán conceptos y ejemplos de investigaciones desarrolladas empleando metodología cualitativa, así como de triangulación metodológica.

7.1.4.5. Evaluación y acreditación

Se propondrá una evaluación por módulo, con la presentación de un trabajo final individual cuyas consignas estipularán los docentes a cargo. En el mismo se analizarán trabajos en los que los doctorandos reconocerán e interpretarán las diferentes metodologías utilizadas y los resultados obtenidos con su aplicación. Su aprobación otorgará 5 (cinco) créditos.

7.1.5. Taller metodología de Transferencia (cód. 2.5)

7.1.5.1. Fundamentos y objetivos

Se propone centrar el estudio y reflexión en torno al tema de la transferencia del conocimiento en el marco de las funciones universitarias de docencia, investigación y prácticas profesionales. Se adecuará el análisis al particular del Área de la Salud en el contexto de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario.

Se toma como punto de partida el significado de la expresión "transferencia del conocimiento", el alcance de la misma y su relación con otros conceptos con los que guarda cierta similitud semántica.

Se plantea la problemática en torno a la adquisición (construcción) del conocimiento y la diferencia con los supuestos que sostienen las denominadas "Teorías del Aprendizaje". Se presentan las problemáticas, conceptualizaciones, explicaciones e interpretaciones más relevantes acerca de cómo se concibe el complejo proceso de educar, enseñar, conocer y aprender en la educación superior. Todo ello en el marco conceptual y metodológico de la Psicología y otras Ciencias Sociales y Humanas tales como la Pedagogía, la Sociología, la Antropología y la Lingüística.

7.1.5.2. Actividades de enseñanza y de adquisición de conocimientos

Se prevé la realización de las siguientes actividades tanto en el espacio actual en los encuentros presenciales como en los espacios virtuales de lectura e intercambio por Internet.

Clases del Profesor. Exposición de los temas indicados en las unidades. Intercambio por preguntas y respuestas. Conversación.

Lectura de la bibliografía indicada en el Programa. Información e interpretación de los textos con lecturas alternativas.

Indagación bibliográfica complementaria. Búsqueda en Internet y en otras fuentes de información.

Producción de un texto científico.

Tutoría. Intercambio de información y comunicación por medio del correo electrónico a los efectos de aclarar dudas que se presenten respecto a las lecturas y la producción escrita.

7.1.5.3. Evaluación y acreditación

Se contemplarán dos tareas básicas:

- Producción de texto. Su realización será grupal (hasta tres integrantes). Consistirá en seleccionar un tema a partir del cual focalizar un problema. El tema y la problemática tienen que ser pertinentes, es decir, estar relacionados con los contenidos del curso y la práctica docente, de investigación y/o profesional. Se propondrá justificar o indicar motivos de la elección realizada.
- Coloquio, instancia de diálogo y de amena conversación del grupo con el profesor en torno al texto producido y su articulación con los objetivos y contenidos del curso. Contemplará la apreciación del proceso personal de aprendizaje y la evaluación que hace el grupo del curso, la propuesta y el desempeño del profesor. Tendrá lugar luego de la presentación del trabajo escrito en un calendario a establecer de común acuerdo entre el profesor y cada grupo. Su aprobación otorgará 3 (tres) créditos.

7.1.6. Taller de Idioma (cód. 2.6)

7.1.6.1. Fundamentos

En nuestros días, el conocimiento se produce y comunica permanentemente. Sólo una parte de esa comunicación se efectúa en nuestra lengua materna, el español. Para el investigador este hecho puede constituir un desafío ya que para efectuar un aporte original en algún campo de conocimiento debe poder acceder a la información más actualizada o "estado del arte" del tema que ha elegido. El doctorado asume, en parte, la responsabilidad en esta dificultad, brindando al doctorando el taller de idioma a través del cual éste se capacite en la lectura y comprensión de los idiomas más representativos en el territorio de la ciencia y tecnología actuales como el inglés y el francés, entre otros.

7.1.6.2. Objetivo

Permitir al doctorando desarrollar habilidades de lectura y comprensión de textos disciplinares en el idioma que incumbe al taller.

7.1.6.3. Modalidad del cursado

Las estrategias didácticas serán las más apropiadas para el tipo de aprendizaje a lograr en los respectivos idiomas y serán explicitadas en los programas de los talleres a dictarse por los correspondientes docentes.

7.1.6.4. Evaluación y acreditación

Todos los cursos de Idioma ofrecidos por el doctorado constarán de un módulo básico con contenidos mínimos fijados por los profesionales dictantes y cuya aprobación asignará 3 (tres) créditos para el módulo de Formación Básica. Además se propondrán módulos intermedios y avanzados para aquellos doctorandos que deseen profundizar el estudio y cuya aprobación conferirá créditos que podrán aplicarse al módulo de Formación Electiva.

El Taller de Idioma también podrá ser acreditado por el doctorando que demuestre haber recibido una formación equivalente a la proporcionada por el módulo básico en instituciones de enseñanza de idioma que expidan certificados oficiales o reconocidos.

7.2. MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Fundamentos

Este módulo engloba enseñanzas, aprendizajes, cursos, seminarios, jornadas, de diversas temáticas específicamente relacionadas con el área de Investigación seleccionada por cada doctorando contando con el aval del director de tesis.

La comisión Académica de las carreras proporcionará en este módulo acompañamiento al doctorando a través de la organización de las siguientes actividades curriculares:

- Seminario de Transferencia: avances de resultados
- Taller de Tesis.

7.2.1. Seminario de Transferencia: avance de resultados (cód. 3.7)

7.2.1.1. Fundamentos

Luego de acreditar el Curso de Transferencia del Conocimiento el doctorando está habilitado para presentarse al Seminario de Transferencia: avance de resultados. Este seminario brinda al doctorando una oportunidad para entrenar las habilidades de comunicación oral alentando a la presentación de resultados parciales del proyecto. Implica en sí mismo un proceso de sistematización crítica y de síntesis y la posibilidad de exponerlo oralmente, en forma inteligible, a diferentes audiencias (especialistas, no graduados, investigadores de otros campos, entre otros). Permite organizar las ideas en un argumento coherente y se basa en la premisa: "Investigar bien debe ser sinónimo de comunicar bien". Es una herramienta para fortalecer el aspecto enunciado en el perfil. ..."

Comunicarse con sus pares, con la amplia comunidad académica y con la sociedad en general, sobre sus áreas de experticia”.

7.2.1.2. Objetivo:

Permitir al doctorando:

- Desarrollar habilidades de comunicación oral y escrita.
- Desarrollar habilidades de sistematización, crítica y síntesis.
- Contribuir a la vida académica del grupo de pertenencia.

7.2.1.3. Metodología

El doctorando podrá presentarse a este seminario en forma voluntaria o ser convocado y consultado por la Comisión Académica del Doctorado a partir de los 18 (dieciocho) y no después de los 36 (treinta y seis) meses de haber sido oficialmente incorporado a la Carrera del Doctorado. En el mismo, el doctorando ocupará un rol protagónico de expositor debiendo presentar un avance parcial de sus resultados con la colaboración de su director frente a una audiencia que incluirá miembros de la Comisión Académica del Doctorado, doctorandos que se hallen cursando la carrera y público académico invitado. Se empleará la modalidad de seminario de 2 (dos) horas de duración distribuidas en una presentación de no más de 45 (cuarenta y cinco) minutos y tiempo posterior de intercambio con la audiencia.

7.2.1.4. Evaluación y acreditación

Este seminario se aprobará con la presentación y participación activa de los doctorandos. Otorgará 2 (dos) créditos correspondientes al Módulo de Formación Específica para el doctorando expositor y 1 (un) crédito por cada 10 (diez) horas presenciales a estos seminarios correspondientes al Módulo de Formación Electiva a los doctorandos asistentes.

7.2.2. Taller de Tesis (cód. 3.8)

En el marco del Módulo de Formación Específica la Comisión Académica del Doctorado organiza y ofrece el Taller de Tesis.

7.2.2.1. Fundamentos

El taller de tesis pretende generar un espacio de reflexión que permita desarrollar habilidades de comunicación escrita. Estará dirigido a doctorandos que hayan finalizado la etapa analítica de resultados y deseen abocarse a la redacción de la tesis doctoral. Se

abordarán distintas temáticas tales como: qué es una tesis doctoral, las partes que la constituyen y cómo debe proponerse cada una, los estilos de redacción más adecuados. Asimismo se informarán los aspectos formales que se explicitan en el reglamento.

7.2.2.2. Objetivos

- Desarrollar habilidades de comunicación preferentemente escrita.
- Desarrollar habilidades de sistematización, crítica y síntesis.
- Reconocer el estilo de redacción más adecuado para cada parte y/o capítulo del trabajo de tesis en relación a otro tipo de trabajos científicos.
- Contribuir a la vida académica del grupo de pertenencia.

7.2.2.3. Metodología

El cursado constará de 30 (treinta) horas presenciales. Se brindará material bibliográfico especializado en la redacción de información científica y en particular de manuscritos de tesis. Éste será discutido y aplicado por los doctorandos a sus respectivas producciones que se evaluarán en forma conjunta entre pares.

Las actividades del curso serán guiadas por los miembros de la Comisión Académica del Doctorado.

7.2.2.4. Evaluación y acreditación

Se acreditará con la aprobación (por parte de la Comisión Académica del Doctorado) de los aspectos formales del borrador de la tesis doctoral y otorgará 3 (tres) créditos.

7.2.2.5. Cursos Específicos (Cód. 3.9)

El doctorando completará la formación específica con actividades propuestas por él en acuerdo con su director y no regladas por la Institución. Deberá solicitar la acreditación de las mismas a la Comisión Académica del Doctorado, en momento oportuno, con la presentación de la documentación que certifique la entidad organizadora, el tema, los contenidos, las horas implicadas la evaluación y aprobación correspondiente. Los créditos se otorgarán de acuerdo con un proceso de juzgamiento que efectúa la Comisión Académica del Doctorado con la documentación a la vista.

7.3. MÓDULO DE CURSOS ELECTIVOS

7.3.1. Fundamentos

El módulo de formación electiva tiene características similares que el de formación específica difiriendo en que las temáticas pueden no estar relacionadas con el tema de

investigación pero sí deben ser pertinentes con la formación profesional del doctorando.

7.3.2. Cursos Electivos (cód. 3.10)

El doctorando, contando con el aval de su director de tesis, deberá solicitar la acreditación de actividades realizadas tales como cursos, congresos, jornadas, publicaciones, con la presentación de la documentación que certifique su concreción. La misma deberá incluir: entidad organizadora, tema, contenidos, horas implicadas, la evaluación y aprobación correspondiente. Se otorgarán créditos de acuerdo con un proceso de juzgamiento que efectúa la Comisión Académica del Doctorado con la documentación a la vista.

La Comisión Académica del Doctorado podrá proponer anualmente cursos de temas generales o específicos varios que satisfagan dentro de lo posible la demanda de cobertura de este módulo sobre los que el doctorando podrá optar por su cursado, siempre con el expreso aval de su director de tesis

7.4. TESIS (cód. 4.11)

Hacia el final de su proceso de formación el doctorando habrá logrado reunir un cuerpo de conocimientos generales y específicos suficientes para defender en forma autónoma su propuesta y proceder a transferir a la sociedad su valor en conocimiento como aplicación. Por lo antes expuesto, la carrera de doctorado culmina con la presentación de una tesis doctoral. Se considera como tal a un texto original en idioma español de carácter individual, en el que se evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación que se ha llevado a cabo. En especial, la capacidad del doctorando para plantear concretamente el problema a resolver; para derivar su hipótesis de trabajo de una idea más general aplicable y evaluable; para diseñar el estudio necesario teniendo en cuenta las normas de modelización, muestreo y análisis, poniendo énfasis en los aspectos éticos y de bioseguridad; para analizar críticamente los resultados; para discutir su interpretación y para derivar las conclusiones con criterio epistemológico científico.

Aprobadas y verificadas las exigencias académicas de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas a la que se inscribió, el doctorando podrá presentar el trabajo escrito de tesis, con la conformidad del director y codirector si lo hubiere, en 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, según las especificaciones establecidas por la

Comisión Académica del Doctorado y 1 (una) versión informatizada para archivo en la Escuela de Graduados. Las características formales de la presentación constan en reglamentación interna de Comisión Académica del Doctorado.

La Comisión Académica del Doctorado constatará si el ejemplar cumple con los requisitos formales que establece la reglamentación vigente. Si no fuere así, será devuelto al doctorando con las correspondientes observaciones, quien deberá presentar uno nuevo corregido en el tiempo estipulado y teniendo en cuenta el plazo de 4 (cuatro) años acordado para la finalización del doctorado.

La tesis doctoral, con las características formales y las cualidades antes señaladas, será evaluada por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la Institución. La aprobación de esta instancia escrita dará lugar a su defensa oral que habilitará al otorgamiento del título académico de Doctor en Medicina, Doctor en Fonoaudiología o Doctor en Enfermería.

8. CORRELATIVIDADES

Los alumnos deberán tener acreditado el módulo Formación básica para desarrollar y/o solicitar acreditación de las actividades del módulo de formación específica y electiva. Y la totalidad de los módulos para la presentación de la Tesis.

9. CARGA HORARIA

Actividades curriculares	530 horas
Elaboración de tesis	400 horas
TOTAL	930 horas

10. EVALUACIÓN

10.1. Evaluación de procesos formativos desarrollados en el doctorado

Durante la carrera el doctorando será evaluado en relación con los objetivos alcanzados en las actividades curriculares en las que ha participado, de acuerdo a lo establecido en los programas de cada una de ellas. Esta evaluación se formalizará con una nota individual de acuerdo a la escala vigente en la UNR y estará a cargo del docente responsable del curso a evaluar.

La Comisión Académica de Doctorado implementará además, un proceso de seguimiento de la adquisición de las competencias propuestas en el perfil, que evaluará o considerará la independencia progresiva del doctorando. Se llevará a cabo desde el comienzo de la Carrera de Doctorado e incluirá dos etapas:

- Evaluación del proyecto de investigación: La Comisión Académica del Doctorado proporcionará durante el transcurso del Curso de "Introducción a los Estudios del Doctorado" herramientas teóricas básicas para la confección del proyecto de investigación y un espacio taller para discutir las ideas en forma grupal (módulo I) y luego individual (módulo II) aportando el conocimiento y la experiencia de los miembros de la comisión para facilitar la concreción de un proyecto factible y que cumpla las condiciones exigidas por los reglamentos en vigencia. Este proceso se llevará a cabo conjuntamente con el doctorando y su director. El proceso de evaluación culminará con la aprobación del proyecto de investigación por la Comisión Académica del Doctorado y su habilitación para pasar a las evaluaciones de las Comisiones de Bioética y Bioseguridad dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Facultad de Ciencias Médicas. El proyecto con todos los informes emitidos, será definitivamente aprobado para su concreción por el Consejo Directivo de la Facultad.
- Evaluación del grado de avance del proceso de investigación y de la confección del texto de tesis. Se llevará a cabo a partir de los 18 (dieciocho) meses y no después de los 36 (treinta y seis) meses de aceptarse e inscribirse institucionalmente el proyecto de tesis. Se efectuará mediante reuniones conjuntas con el doctorando y su director. Además se favorecerá mediante la oferta de seminarios de transferencia: avance de resultados y taller de tesis, que habilitará a la evaluación por los pares. Se expresará en el otorgamiento de créditos en el marco de los módulos específicos y efectivos, según corresponda respectivamente a su participación como expositor responsable o asistente a las presentaciones de otros alumnos. En esta etapa el doctorando deberá presentar una nota firmada por el director en la que consten las actividades que ha desarrollado y que, a su criterio, hayan contribuido al desarrollo de competencias de aprendizaje autónomo, búsqueda de retroalimentación en los procesos de información y transferencia de conocimientos. Los mismos se acreditarán y agregarán a su legajo.

10.2. Evaluación final

La evaluación final implica el análisis formal del cumplimiento con las condiciones reglamentarias de presentación del texto de tesis doctoral efectuado por la Comisión Académica del Doctorado seguido de la evaluación específica a cargo de un jurado establecido "Ad Hoc" según exigencias establecidas en el Reglamento. Aprobadas estas evaluaciones se procederá a la defensa oral que culmina con la redacción del acta de aprobación a cargo del jurado que pone fin al proceso de formación doctoral y habilitará al otorgamiento del título respectivo: "Doctor en Medicina, o Doctor en Fonoaudiología o Doctor en Enfermería".

11. CUADRO RESUMEN

MODULO DE FORMACIÓN BÁSICA				
Código	Requisitos Académicos	Carga horaria total	Créditos	Correlatividad
1.1	Introducción a los estudios de Doctorado en Medicina, en Fonoaudiología y en Enfermería	40	4	
1.2	Epistemología en el marco de las Ciencias de la Salud	50	5	
1.3	Ética en el marco de las Ciencias de la Salud	30	3	
2.4	Metodología de la investigación	50	5	
2.5	Taller metodología de Transferencia	30	3	
2.6	Taller de idioma	30	3	
Total de horas/ créditos		230	23	
MODULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA				
3.7	Seminario de Transferencia: avance de resultados	30	3	1.1-1.2-1.3-2.4-2.5-2.6
3.8	Taller de tesis	30	3	1.1-1.2-1.3-2.4-2.5-2.6
3.9	Cursos específicos	140	14	1.1-1.2-1.3-2.4-2.5-2.6
Total de horas/ créditos		200	20	

MODULO DE CURSOS ELECTIVOS				
Código	Requisitos Académicos	Carga horaria total	Créditos	Correlatividad
3.10	Cursos electivos (actividades propuestas por el doctorado o el doctorando, por ej. Taller de Idioma módulo II)	100	10	1.1-1.2-1.3-2.4-2.5-2.6
Total de horas/ créditos		100	10	
TESIS				
4.11	TESIS	400	40	1.1-1.2-1.3-2.4-2.5-2.6- 3.7-3.8-3.9-3.10
Total de horas/ créditos		400	40	
Carga horaria final		930	93	

La relación hora/crédito es: 10 horas/1 crédito

12. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DOCTORADO

Se llevará a cabo una autoevaluación continua del desempeño de la carrera del doctorado en relación con el logro de los propósitos establecidos. Se instrumentará a través de la consulta con los doctorandos y sus directores y con toda la comunidad académica (docentes, disertantes, autoridades), empleando encuestas diseñadas a tal fin o bien a partir de entrevistas personales con los inscriptos activos y sus respectivos directores.

=====0=====

Anexo II

REGLAMENTO DE LAS CARRERAS DE DOCTORADO EN MEDICINA DOCTORADO EN FONOAUDIOLOGIA Y DOCTORADO EN ENFERMERIA

Artículo 1º

Las Carreras de posgrado de Doctorado en Medicina, en Enfermería y en Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) están organizadas de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza 666 de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), por las reglamentaciones ministeriales vigentes y por las que fije el presente reglamento.

Artículo 2º

Los Títulos de Doctor en Medicina, Doctor en Enfermería y Doctor en Fonoaudiología tendrán carácter exclusivamente académico y no habilitarán para el ejercicio profesional.

Artículo 3º

El diploma que acredita el grado académico obtenido incluirá la expresión "Doctor en Medicina, Doctor en Fonoaudiología o Doctor en Enfermería. En el dorso del diploma se dejará constancia del título de la tesis y título de grado del egresado (Qrd. CS 676)

Artículo 4º

La gestión académica del Doctorado estará a cargo de un Director, un Vicedirector y una Comisión Académica. El Director, Vicedirector y los miembros de la Comisión Académica del Doctorado, desde ahora CAD, deberán ser Doctores con reconocida trayectoria académica. El número de integrantes de la Comisión no será inferior a 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, ni superior a 10 (diez) miembros titulares y 8 (ocho) suplentes. Su designación, renovación y/o modificación se efectuará a propuesta de la Escuela de Graduados y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 5º

Serán funciones del director de las Carreras:

- Convocar las reuniones de la CAD y participar en ellas.
- Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquél.

- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- d) Solicitar el aval de las Comisiones de Bioética y de Bioseguridad en relación con las investigaciones desarrolladas por los doctorandos, cuando la naturaleza de éstas lo requiera.
- e) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la carrera.
- f) Informar periódicamente sobre el desarrollo de las carreras a la Escuela de Graduados.
- g) Recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para el adecuado desempeño del Doctorado.
- h) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- i) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera, con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

Artículo 6º

El vicedirector reemplazará al director en caso de "renuncia, ausencia, enfermedad o muerte" y ejercerá las tareas y funciones que le sean delegadas por aquél.

Artículo 7º

Serán funciones de la CAD:

- a) Colaborar con el director de la Carrera cuando éste lo requiera, especialmente en relación con el inciso h) del Artículo N° 5.
- b) Actuar en el proceso de admisión al doctorado, para lo cual deberá examinar la documentación presentada por los aspirantes. Evaluar y aprobar el proyecto de investigación y director de Tesis/codirector propuesto, los que serán elevados al consejo directivo de la Facultad para el dictado de la resolución correspondiente.
- c) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de equivalencias cuando lo considere pertinente, previa recomendación del director / codirector de la tesis.

- d) Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de tesis, una vez presentada la versión definitiva de ésta, debidamente avalada por el director (y codirector si lo hubiere).
- e) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes

Artículo 8º

El Cuerpo Académico de las carreras estará constituido por el director, vicedirector, miembros de la CAD, cuerpo docente, directores y codirectores de tesis.

Artículo 9º

Podrán aspirar a realizar estudios de Doctorado:

- a) Quienes tengan título de grado correspondientes a las carreras en Medicina, Fonoaudiología o Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b) Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado. En el caso de estudiantes extranjeros que no hablen español, deberán presentar certificación de conocimiento de la lengua española acorde a lo determinado por la CAD.

Artículo 10º

El aspirante a la Carrera de Doctorado presentará para su admisión:

- 1) Solicitud de admisión
- 2) Designación y nota aval del director y codirector si fuese necesario
- 3) Fotocopia legalizada del documento de identidad
- 4) Fotocopia legalizada del título de grado
- 5) Proyecto de Investigación
- 6) Los formularios de ética y de bioseguridad correctamente llenados y las autorizaciones de las instituciones donde desarrollará las actividades pertinentes.

- 7) Currículum Vitae completo, en el cual como mínimo deberán mencionarse los estudios efectuados, títulos y distinciones académicas obtenidas, actividades docentes y de investigación en proyectos acreditados, publicaciones y actividades de transferencia al medio.
- 8) Currículum Vitae de director y codirector si lo hubiere, con igual característica que en ítem 7
- 9) Certificación probatoria de conocimiento idóneo del español en el caso de aspirantes de habla no española

Artículo 11°

El Proyecto de Investigación según su especialidad, deberá contener:

- a) Título: representará claramente lo que se propone investigar
- b) Resumen: informativo, breve (no más de 300 palabras) y claro, sintetizará aspectos claves de la propuesta: el problema que abordará, objetivos, importancia y contribución potencial, breve descripción de la metodología y podrá además incluir la mención de condiciones personales y del entorno que favorezcan el desarrollo de la misma
- c) Introducción: expondrá sobre el estado actual del tema, incluyendo los resultados obtenidos por otros investigadores como de los propios vinculados con el tema propuesto y el planteo de las incógnitas que queden por resolver.
- d) Objetivos: expresará la finalidad específica del estudio propuesto y la posible importancia de los resultados que se obtenga.
- e) Plan a desarrollar: describirá el material y los métodos a utilizar y los tiempos previstos.
- f) Facilidades disponibles: personal, equipos y lugares de trabajo. El doctorando deberá considerar las facilidades técnicas a su disposición para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto de acuerdo con el director de tesis.
- g) Bibliografía según consta en reglamentación interna del doctorado.

Artículo 12°

El proceso de admisión a la carrera implicará:

- a) Evaluación y oportunamente aprobación del proyecto de Investigación, así como de antecedentes del postulante, su director y co-director, si lo hubiere por la CAD, podrá realizar entrevistas personales a tal fin.

- b) Ingreso de documentación aprobada por CAD a Mesas de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas para las vistas correspondientes por comisiones de bioética y Bioseguridad
- c) Notificación fehaciente del postulante de informes y vistas efectuadas por dichas comisiones con opción a la reformulación por parte de aquel, atendiendo a las observaciones si las hubiere
- d) Elevación de lo actuado a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas para su elevación al señor Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad, quien emitirá la resolución de admisión del postulante con la aprobación de su proyecto de tesis, director y co-director – si lo hubiere.

Artículo 13º

Una vez aprobado el proyecto, no se podrá modificar su contenido y su título – sea total o parcialmente-, salvo a solicitud expresa y fundada del doctorando, la que deberá contar con el aval de su director y co-director – si lo hubiera-. La propuesta de modificación deberá presentarla ante la CAD la que se expedirá mediante acta fundada sobre su aprobación. Esto implicará además la necesaria aprobación por parte del Consejo directivo de la Facultad.

Artículo 14º

Podrán ser directores / codirectores de tesis quienes posean título de doctor emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento con la que se relacione la tesis del doctorando.

En los casos de las disciplinas en las que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de posgraduación se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un director / codirector de tesis que, por su trayectoria académica y científica acredite méritos equivalentes al título de doctor.

Si el director de tesis elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un codirector que tenga residencia en la República Argentina.

El director y co-director de tesis elegidos no podrán tener más que otros cinco doctorandos a su cargo.

Artículo 15º

Serán funciones del director de tesis:

- a) Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de tesis.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- c) Informar a la CAD de cambios sustanciales que modifiquen el Plan de tesis original durante el transcurso de la investigación.
- d) Aconsejar fundadamente a la CAD el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del doctorando que considere pertinente.
- e) Avalar toda presentación que el doctorando realice ante las autoridades de la Carrera.
- f) Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración de la tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en la que se inserta el tema de la tesis.

Serán funciones del codirector de tesis:

- a) Colaborar con el director de tesis ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del doctorando y a la elaboración de la tesis; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el director y el codirector, y que se informen a la CAD en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante.
- b) Cuando el director de tesis no resida en la República Argentina, el codirector será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el codirector deberá informar debidamente al director de tesis y dejará constancia de ello ante la CAD.

Artículo 16º

La duración de las Carreras de Doctorado no será superior a 4 (cuatro) años académicos ni podrá ser inferior a 3 (tres) años, a menos que la CAD considere justificado un plazo menor. El doctorando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar,
- b) tareas de gestión o desempeño en la función pública,
- c) maternidad o paternidad.

En todos estos casos, o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la CAD recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución.

Del mismo modo, la CAD estudiará los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de doctorandos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados y resolverá acerca de aquéllos.

Artículo 17°

El doctorando deberá cursar obligatoriamente en forma presencial no menos de 80% de los cursos organizados por la CAD distribuyéndose este porcentaje entre 65% correspondientes al módulo básico y 15% al módulo específico. El porcentaje restante podrá ser acreditado por equivalencia.

Artículo 18°

La solicitud de acreditación de cursos por equivalencia deberá ser presentada por nota firmada por el doctorando y su director a la CAD, en momento oportuno, con la presentación de la documentación que certifique los cursos efectuados, la entidad organizadora, el tema, los contenidos, las horas implicadas y evaluación y aprobación correspondiente. Los créditos se otorgarán de acuerdo con un proceso de evaluación que efectuará la CAD con la documentación a la vista.

Artículo 19°

Aprobadas las exigencias académicas de la respectiva Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas en la que se inscribió, el doctorando podrá presentar el trabajo escrito de tesis, con la conformidad del director y codirector, en seis (6) ejemplares del mismo tenor y una versión informatizada para archivo en la Escuela de Graduados.

Artículo 20°

La tesis deberá contener

- 1- Título: será el mismo que encabezó la presentación del proyecto y que consta en la resolución de admisión a la carrera del doctorado.
- 2- Resumen: contendrá no más de doscientas cincuenta (250) palabras e información relacionada con el trabajo desarrollado en cuanto a objetivos, metodología, resultados y las conclusiones obtenidas. A continuación se incluirá una traducción literal del mismo al idioma inglés.

Artículo 15º

Serán funciones del director de tesis:

- a) Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de tesis.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- c) Informar a la CAD de cambios sustanciales que modifiquen el Plan de tesis original durante el transcurso de la investigación.
- d) Aconsejar fundadamente a la CAD el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del doctorando que considere pertinente.
- e) Avalar toda presentación que el doctorando realice ante las autoridades de la Carrera.
- f) Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración de la tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en la que se inserta el tema de la tesis.

Serán funciones del codirector de tesis:

- a) Colaborar con el director de tesis ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del doctorando y a la elaboración de la tesis; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el director y el codirector, y que se informen a la CAD en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante.
- b) Cuando el director de tesis no resida en la República Argentina, el codirector será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del doctorando. En estos casos, el codirector deberá informar debidamente al director de tesis y dejará constancia de ello ante la CAD.

Artículo 16º

La duración de las Carreras de Doctorado no será superior a 4 (cuatro) años académicos ni podrá ser inferior a 3 (tres) años, a menos que la CAD considere justificado un plazo menor. El doctorando podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar,
- b) tareas de gestión o desempeño en la función pública,
- c) maternidad o paternidad.

3- Cuerpo de la Tesis

- a. Introducción: (presentación del problema, estado actual del conocimiento y objetivos del trabajo realizado).
- b. Enfoque y diseño metodológico de la investigación.
- c. Resultados.
- d. Discusión.
- e. Conclusiones.

4- Citas, referencias y bibliografía: El cuerpo de la tesis deberá estar fundamentado en bibliografía pertinente señalada en citas incorporadas al texto y referenciada correctamente indexadas en el ítem correspondiente a "Referencias Bibliográficas". Para la indexación se podrá utilizar el sistema de numeración consecutiva (norma "Vancouver") o nombre de autor y año (norma "Harvard", APA, ISO etc).

5- Anexos (si los hubiere)

El texto de la Tesis deberá respetar las indicaciones establecidas en la reglamentación interna de la carrera.

Artículo 21º

La CAD verificará que el doctorando esté en condiciones de presentar su tesis y si la misma cumple con los requisitos formales que establece esta reglamentación. Si no fuere así, será devuelta al doctorando con las correspondientes observaciones, quien deberá presentarla nuevamente en el tiempo que estipule la CAD, con las correcciones pertinentes.

Artículo 22º

Los Jurados de tesis serán constituidos para cada tesis presentada y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la CAD de las Carreras de Doctorado. El Jurado deberá estar integrado por cinco (5) miembros: tres (3) titulares y dos (2) suplentes. Todos ellos idóneos y que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los directores / codirectores de tesis. La mayoría será externo al programa y al menos uno externo a la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 23°

Los miembros del Jurado de tesis podrán ser recusados por los doctorandos ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

Artículo 24°

Serán tareas del Jurado de tesis: examinar previamente el trabajo de tesis del doctorando y emitir un dictamen individual y fundamentado en un plazo menor a 90 días corridos. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación de la tesis para su defensa, la aprobación o el rechazo de la tesis se decidirá por simple mayoría.

Artículo 25°

Sólo pasarán a defensa pública oral para su evaluación definitiva, las tesis aprobadas por el jurado en la instancia de presentación escrita. En el caso de ser rechazada la tesis por dictamen fundado, el doctorando podrá optar por rehacerla, para lo cual el Jurado podrá establecer con acuerdo de la CAD de las Carreras de Doctorado, un plazo que no podrá ser superior a 1 (un) año. La nueva presentación de la tesis iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer la tesis. El doctorando que no opte por rehacer su tesis perderá su condición de doctorando dentro de la carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndola modificado, reciba un nuevo dictamen adverso.

Artículo 26°

Aprobada la tesis presentada, el jurado acordará con las autoridades de la carrera el día y la hora de la defensa pública y oral de la misma, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha de la aceptación. La aprobación definitiva de la tesis deberá efectuarse por dictamen fundado y para calificarla se utilizará la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. En caso de no existir acuerdo en el Jurado, se decidirá por simple mayoría. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.

Artículo 27°

La carrera se autofinanciará.

Artículo 28°

Se dispondrá de un sistema de beca completa para alumnos que sean docentes de la facultad y acrediten antigüedad y permanencia como tales durante el cursado del doctorado y parcial para alumnos que lo soliciten basándose en circunstancias justificadas y probadas que a juicio de la CAD que la merezcan.

Artículo 29°

Toda situación que surja y no esté contemplada en este reglamento será resuelta por la CAD en primera instancia, y/o por Escuela de Graduados y autoridades de la Facultad según corresponda.

Artículo 30°

Algunos aspectos que puedan mejorar el funcionamiento interno de la carrera (por ej. Mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados; guías de evaluación de proyectos u otros) y que no se encuentren explicitados en el presente reglamento podrán ser ordenados en un reglamento interno redactado y modificable por la por la CAD.

=====